RESOLUCIÓN Nº 704.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 04/16 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/16 PARA EL *"SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS"*, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 09 de agosto de 2016.-

VISTO:

El Memorando N° 81/16 de fecha 01 de agosto de 2016, del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 911/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum N° 81/16 de fecha 01 de agosto de 2016, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, eleva su parecer favorable para la suscripción de la Adenda N° 1 del Contrato N° 04/16 celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/16 para el *"SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS"*, a fin de ampliar el 20% del monto adjudicado. Asimismo, obra en el expediente la Nota dirigida a la empresa SERVICIOS GASTRONÓMICOS de Néstor González, en la que responden con la prestación de su conformidad a la suscripción de la mencionada adenda.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa:

Artículo 63.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos*

Ing. Agr. Adolfo Vidal Ortiz
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 704.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 04/16 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/16 PARA EL *"SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS"*, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Que, la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*, en su Art. 13° dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Que, por Providencia Nº 1126/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 911/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 04/16 celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/16 para el *"SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS"*, de conformidad a lo propuesto por la Dirección de Contrataciones, todo ello de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"*.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 04/16 celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/16 para el *"SERVICIO GASTRONÓMICO Y GESTIÓN DE EVENTOS"*, conforme al siguiente detalle:

"CLÁUSULA I: Por la presente adenda las PARTES, acuerdan la ampliación del 20% del monto adjudicado, conforme al siguiente detalle:

El MONTO MÍNIMO es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)
El MONTO MÁXIMO es de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos".

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ABG. HUGO BARRIENTO
Encargado de Despacho
Presidencia – SENAVE
Resolución SENAVE N° 683/16

AG/hvo/ep

ES COPIA
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL